**Santiago, Junio 2021**

**Instrucciones para el ingreso de la Solicitud de Declaración en Construcción [Plataforma Digital]**

La Solicitud para la Declaración en Construcción de las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, deberá ser enviada a la Comisión Nacional de Energía a través de la plataforma digital de Solicitud de Declaración en Construcción, con dirección web: <https://cne.cerofilas.gob.cl>, haciendo inicio de sesión con su RUT y Clave Única.

Posteriormente, dentro de la plataforma, se deberán completar todos los formularios con los datos solicitados, correspondientes a:

* Ingreso Solicitud de Declaración de Proyectos en Construcción (Identificación del Solicitante, Información de la Empresa, Identificación del Representante Legal, Información del Representante del Proyecto). [FORMULARIO]
* Antecedentes Jurídicos, y otros Documentos Administrativos, Cronograma, Autorización de Conexión / Informe de Criterios de Conexión, Comprobante de Pagos Obras Adicionales (de corresponder), Resolución de Calificación Ambiental, Informe Favorables para la Construcción (SAG y SEREMI MINVU), Órdenes de Compra de equipamiento eléctrico, electromagnético o electromecánico o Contrato de Ingeniería, Adquisición y Construcción del proyecto, Título Habilitante de Terrenos, Declaración Jurada, Información Técnica Adicional. En la plataforma web se especifica dónde se deberán cargar los documentos individualizados. Formatos específicos de las declaraciones juradas e Información técnica adicional, se encuentran disponibles en la dirección web: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/declaracion-en-construccion/>
* Información General del Proyecto. [FORMULARIO]
* Información Técnica del Proyecto de Generación. [FORMULARIO]
* Costos de Inversión del Proyecto de Generación. [FORMULARIO]

Los antecedentes antes indicados comprenden los requerimientos básicos indicados en los artículos 19° del Decreto Supremo N° 125 de 2017 que “Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional” y 69° del Decreto Supremo N° 88 de 2019 que “Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala” y sus modificaciones, según corresponda. Resulta relevante indicar que todos los documentos que respalden la solicitud, deben estar completos, legibles y sin palabras o cifras tachadas.

Una vez ingresados los antecedentes solicitados, al presionar finalizar le llegará un correo electrónico que será su constancia de inicio de la solicitud. Esta solicitud será evaluada por la Comisión, la cual comunicará su decisión mediante correo electrónico a la casilla informada por el solicitante.

Subdepartamento de Proyectos y Acceso a la Red

**Comisión Nacional de Energía**